



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Resolución de Alcaldía 224-2022- MPC

Contumazá, 21 de julio del 2022

VISTOS:

El INFORME N° 212-2021-MPC/SGBS/GDUR, de fecha 19 de febrero del 2021; el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 745-2021/MESA DE PARTES VIRTUAL, de fecha 18 de marzo de 2021; el Ing° José Luis Pozo Fera, alcanzó la CARTA N° 001-2021-JLPF; el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 746-2021/MESA DE PARTES VIRTUAL, de fecha 18 de marzo de 2021; el INFORME N° 052-2021-MPC/JCRA/J(d)DEP, de fecha 04 mayo de 2021; el INFORMEN° 142-2021-MPC/JCRA/J(d)DEP, de fecha 03 de noviembre de 2021; el INFORMEN° 1497-2021-MPC/SLTM/GDUR, de fecha 04 de noviembre de 2021; el INFORME TÉCNICO N° 092-2021-MPC/GDUR/UF/PFRG, de fecha 04 de noviembre de 2021; el Informe N° 1508-2021-MPC/SLTM/GDUR, El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural ALCANZA; la Resolución de Alcaldía N° 166-2021-MPC, de 08 de noviembre del 2021; el INFORME N°025-2022-MPC/LPAA/JDEP, de fecha 21 de julio de 2022; el Informe N° 1176-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 21 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que indica: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”*

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”.*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, artículo 4 Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, establece las fases del ciclo de inversión. En ese sentido, en su numeral C estipula que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 (en adelante el Reglamento), en el numeral 5 del artículo 9 establece que *“el Órgano Resolutor puede autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación”.*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento, establece las funciones de la Unidad Formuladora, entre ellas: “Realizar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión”.

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento, estipula que es función de la Unidad Ejecutora de Inversiones, entre otras: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda. Así como, ejecutar física y financieramente las inversiones.

Que, mediante INFORME Nº 212-2021-MPC/SGBS/GDUR, de fecha 19 de febrero del 2021; el Ex Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ingº Segundo Gregorio Buiza Santo, solicitó a la Gerente Municipal Econ. Hernán Herrera Aparcana, la Contratación de una Persona Natural, Jurídica Privada o Jurídica Institucional del Estado para realizar los estudios Topográfico, Geológico y Geotécnico; con la finalidad de que la División de Estudios y Proyectos, elabore en Planta el Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública.

Que, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 745-2021/MESA DE PARTES VIRTUAL, de fecha 18 de marzo de 2021; el Ingº José Luis Pozo Feria, alcanzó la CARTA Nº 001-2021-JLPF, mediante el cual Remite el Estudio Topográfico, en atención de la ORDEN DE SERVICIO Nº 00000060;

Que, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 746-2021/MESA DE PARTES VIRTUAL, de fecha 18 de marzo de 2021; el Ingº Ricardo Oswaldo Llacsahuanga Castillo, alcanzó la CARTA Nº 01 ING.ROLLC/2021, mediante el cual Remite los estudios Geológico y Geotécnico, en atención de la ORDEN DE SERVICIO Nº 00000061;

Que, mediante INFORME Nº 052-2021-MPC/JCRA/J(d)DEP, de fecha 04 mayo de 2021; el Jefe (d) de la División de Estudios y Proyectos Ingº Juan Carlos Rodríguez Aguilar, alcanza la CONFORMIDAD del ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO; y, solicita el PAGO a favor del Ingº Ricardo Oswaldo Llacsahuanga Castillo por el Servicio prestado;

Que, mediante MEMORÁNDUM Nº 191-2021-GM/MPCTZA, de fecha 17 de febrero de 2021; el Gerente Municipal encomienda al Jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos realizar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO EN EL CANAL DE JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2495500;

Que, mediante INFORMENº 142-2021-MPC/JCRA/J(e)DEP, de fecha 03 de noviembre de 2021; el Jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos Ingº Juan Carlos Rodríguez Aguilar, alcanza el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, el cual fue elaborado en planta;

Que, mediante INFORMENº 1497-2021-MPC/SLTM/GDUR, de fecha 04 de noviembre de 2021; la UEI remite a la Unidad Formuladora el Formato Nº 08-A; Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, considerando que la aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico;

Que, mediante INFORME TÉCNICO Nº 092-2021-MPC/GDUR/UF/PFRG, de fecha 04 de noviembre de 2021; el Responsable de la Unidad Formuladora alcanzó el informe de la Evaluación de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Concepción Técnica y Dimensionamiento del Perfil u el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública:

Que, mediante Informe N° 1508-2021-MPC/SLTM/GDUR, El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural ALCANZA, luego de revisar y evaluar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO EN EL CANAL DE JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ– DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N° 2495500, donde manifestó, no formular observación alguna, otorgando CONFORMIDAD Y APROBACIÓN mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2021-MPC, de 08 de noviembre del 2021, se resuelve en el “APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO EN EL CANAL DE JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N° 2495500, de acuerdo al siguiente detalle:

- Presupuesto:

El presupuesto total para ejecutar el Proyecto de Inversión Pública asciende a la suma de Diecisiete Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa con 59/100 Soles (S/ 17'548,490.59), con precios vigentes al mes de Julio del Año 2021.

Que, mediante Informe N° 025-2022-MPC/LPAA/JDEP, de 21 de julio de 2022, emitido por el Jefe de la División de Estudios y Proyectos, concluyó que *“Luego de la revisión y evaluación de la actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Servicio de Riego en el canal de Jaguey del distrito de San Benito – Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca”, no se formula observación alguna; concluyendo por la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN mediante Acto Resolutivo la actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública”.*

Que, mediante Informe N° 1176-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 21 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, concluyó que *“Luego de la revisión y evaluación de la actualización de costo del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del servicio de riego en el canal de jaguey del Distrito de San Benito – Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca”, no se formula observación alguna; concluyendo por la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN mediante Acto Resolutivo”.*

En virtud a lo descrito con anterioridad, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en su Informe N° 1176-2022-MPC/SLTM/GDUR, señaló lo siguiente:

- RESUMEN DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO:

COSTO DEL PROYECTO		
Ítem	Descripción	Costo (S/)
1	COSTO DIRECTO	13,313,746.67
2	GASTOS GENERALES(10%)	1,331,374.67
3	UTILIDAD(6%)	798,824.80
4	SUB TOTAL	15,443,946.14
5	I.G.V (18.00%)	2,779,910.31
6	VALOR REFERENCIAL	18,223,856.45
7	SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN	1,523,304.52
8	TOTAL DE LA INVERSION POR FINANCIAR	19,747,160.97
9	COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	125,000.00
10	TOTAL DE LA INVERSION	19,872,160.97



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

• REFERENCIAS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

- Presupuesto.

El presupuesto total para ejecutar el Proyecto de Inversión Pública asciende a la suma de Diecinueve Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Ciento Sesenta con 97/100 Soles (S/ 19'872,160.97), con precios vigentes al mes de Abril del Año 2022.

- Modalidad de Ejecución.

Administración Indirecta.

- Sistema de Contratación.

Por contrata y a precios unitarios.

- Plazo de Ejecución.

Trescientos (300) días calendario.

Al respecto, de la revisión de los actuados anteriormente expuestos y en virtud a los informes del Responsable del Área Técnica Municipal, al Jefe de la División de Estudios y Proyectos y al Jefe de la Unidad Formadora El Responsable de la División de Estudios y Proyectos, alcanza la Actualización de costos del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO EN EL CANAL DE JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, el cual fue elaborado en planta; el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, luego de revisar y evaluar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO EN EL CANAL DE JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” (CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2495500) no formula observación alguna, concluyendo por la CONFORMIDAD y APROBACION del Expediente Técnico y el Jefe de La Unidad Formadora emitió el INFORME TÉCNICO N° 092-2021-MPC/GDUR/UF/PFRG, correspondiente de la evaluación del informe de consistencia entre la Viabilidad del Proyecto de Inversión y el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión del Inversión Pública “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO EN EL CANAL DE JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO- PROVINCIA DE CONTUMAZA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, el cual no variaría, debido a que no existe variación ni en diseño ni las metas del proyecto, solamente una actualización de costos

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR actualización de costo del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO EN EL CANAL DE JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CIU 249550, de acuerdo al siguiente detalle:

- Presupuesto.

El presupuesto total para ejecutar el Proyecto de Inversión Pública asciende a la suma de Diecinueve Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Ciento Sesenta con 97/100 Soles (S/ 19'872,160.97), con precios vigentes al mes de Abril del Año 2022.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

COSTO DEL PROYECTO		
Ítem	Descripción	Costo (\$/)
1	COSTO DIRECTO	13,313,746.67
2	GASTOS GENERALES(10%)	1,331,374.67
3	UTILIDAD(6%)	798,824.80
4	SUB TOTAL	15,443,946.14
5	I.G.V (18.00%)	2,779,910.31
6	VALOR REFERENCIAL	18,223,856.45
7	SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN	1,523,304.52
8	TOTAL DE LA INVERSION POR FINANCIAR	19,747,160.97
9	COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	125,000.00
10	TOTAL DE LA INVERSION	19,872,160.97

- Modalidad de Ejecución.
Administración Indirecta.
- Sistema de Contratación.
Por contrata y a precios unitarios.
- Plazo de Ejecución.
Trescientos (300) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Contumazá, efectuó el control de ejecución del Proyecto de Inversión Pública; y el uso apropiado de los materiales durante su ejecución.

ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR, a Secretaría General la notificación a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Jefe de la Unidad Formuladora, Jefe de la División de Estudios y Proyectos, y a quien corresponda su conocimiento para fines pertinentes y ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web de esta Entidad.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE